



OFICIO: ICATEBCS/Planeación/148/22
Asunto: Entrega POAMER 2022/2023

La Paz, Baja California Sur, a 01 de diciembre del 2022.


C. Jose Guadalupe Ojeda Aguilar
Coordinador de Asesores de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo
Gobierno de Baja California Sur
Presente.

Atendiendo Oficio:JOE/CAJOE/0240/2022 de fecha 15 de noviembre del presente año, recibido de la oficina de coordinación que Usted dignamente representa, y en cumplimiento al artículo 39 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur, se adjunta al presente y se pone a su amable consideración:

- POAMER 2023 del Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Baja California Sur (ICATEBCS).
- POAMER 2022 e Informe Anual de Cumplimiento de POAMER 2022 del Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Baja California Sur (ICATEBCS). Se adjuntan evidencias.

Agradeciendo siempre las atenciones recibidas, me reitero a sus órdenes para dar seguimiento a cualquier observación o información adicional que sea requerida.

Atentamente,


Lic. María Noelia Félix Ortiz
Directora de Planeación

Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Baja California Sur



C.c.p. -Lic. Juan Ramon Rojas Aripes / Director de Transparencia y Mejora Regulatoria
-Lic. Cinthya Fátima Montufas Chávez / Directora General del Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Baja California Sur
-Lic. Adrián Padilla Rangel / Director de Administración del Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Baja California Sur / Coordinador de COCODI
- Archivo

NF/Hf

Respeto, Responsabilidad y Compromiso

Ignacio Altamirano #2790, Plaza 4 molinos, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur
Tel. (612) 1250170 / 71 / 72 www.icatebcs.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



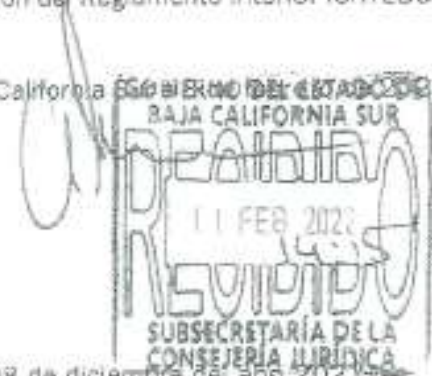
ICATEBCS
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
LOS TRABAJADORES DEL ESTADO BCS

Oficio: ICATEBCS/028/DG/2021

Asunto: Se informa modificación del Reglamento Interior ICATEBCS

La Paz, Baja California Sur, a los 08 de febrero de 2022

Lic. Fernando Fabián González Luévano
Subsecretario de la consejería jurídica
Presente.



Por medio del presente escrito, informo a usted que el día 08 de diciembre del año 2021 se realizó sesión de junta directiva de este instituto, Folio ICATEBCS/HO/2021/03-ORD, misma que entre otros puntos de acuerdo se llegó a la determinación de realizar la modificación del reglamento interior de trabajo en algunos artículos, esto derivado a las anomalías que se detectaron en el personal durante la administración pasada, realizando para ello un análisis las diversas direcciones con las que cuenta este instituto, considerando que con tales modificaciones se fortalecería el eficiente trabajo del personal adscrito instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Baja California Sur.

Es por ello que atendiendo a sus facultades y atribuciones solicito su revisión y Vo.Bo. del reglamento interior, siendo importante manifestarle que los artículos que se modificaron son los siguientes: 16, 17, 18 y 25; anexando para ello tabla que especifica las modificaciones al respecto.

Artículo actual

J 02726
10 MAR 2022
08 FEB 22

Artículo modificado

ARTÍCULO 16.- El Personal Administrativo deberá iniciar y concluir la prestación de sus servicios en el horario establecido, acatando los controles de asistencia que señale el Instituto.

ARTÍCULO 18.- El Personal Administrativo deberá iniciar y concluir la prestación de sus servicios en el horario establecido, acatando los controles de asistencia que señale el Instituto.



Oficio: ICATEBCS/028/DG/2021

Asunto: Se informa modificación del Reglamento Interior ICATEBCS

La Paz, Baja California Sur a 08 de febrero del 2022

Lic. Fernando Fabián González Luévanos
Subsecretario de la consejería jurídica
Presente.

RECEBIDO
11 FEB 2022
SUBSECRETARÍA DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA

Por medio del presente escrito, informo a usted que el día 08 de diciembre del año 2021, se realizó sesión de junta directiva de este instituto, Folio ICATEBCS/HDJ2021/03-ORD, misma que entre otros puntos de acuerdo se llegó a la determinación de realizar la modificación del reglamento interior de trabajo en algunos artículos, esto derivado a las anomalías que se detectaron en el personal durante la administración pasada, realizando para ello un análisis las diversas direcciones con las que cuenta este instituto, considerando que con tales modificaciones se fortalecería el eficiente trabajo del personal adscrito Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Baja California Sur.

Es por ello que ateniendo a sus facultades y atribuciones solicito su revisión y Vo.Bo. del reglamento interior, siendo importante manifestarle que los artículos que se modificaron son los siguientes: 16, 17, 18 y 25; anexando para ello tabla que especifica las modificaciones al respecto.

Artículo actual

02:34
E 08 MAR 2022
08 MAR 22

Artículo modificado

ARTÍCULO 16.- El Personal Administrativo deberá iniciar y concluir la prestación de sus servicios en el horario establecido, acatando los controles de asistencia que señale el Instituto.

ARTÍCULO 15.- El Personal Administrativo deberá iniciar y concluir la prestación de sus servicios en el horario establecido, acatando los controles de asistencia que señale el Instituto.



<p>ARTÍCULO 17.- El Personal Administrativo que no pueda concurrir a sus labores deberá de informar de su falta de asistencia a su jefe inmediato, con anticipación a la hora reglamentaria de entrada, o cuando esto no sea posible, justificar su inasistencia dentro de las veinticuatro horas siguientes. Cuando la causa de la inasistencia sea por enfermedad o accidente, se deberá de comprobar por medio del certificado de incapacidad o el comprobante respectivo expedido por el Instituto de Seguridad Social respectivo, el que deberá exhibir en original el Personal Administrativo dentro de las 48 horas siguientes a la hora reglamentaria de entrada. La falta de comprobación en estos términos, dará lugar a la falta sea considerada como injustificada.</p>	<p>ARTÍCULO 17.- El Personal Administrativo que no pueda concurrir a sus labores deberá de informar de su falta de asistencia a su jefe inmediato, con 72 horas de anticipación o cuando esto no sea posible, justificar su inasistencia dentro de las veinticuatro horas siguientes.</p> <p>Cuando la causa de la inasistencia sea por enfermedad o accidente, se deberá de comprobar por medio del certificado de incapacidad expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el caso de accidente o causa de fuerza mayor se tendrá que justificar la causa con comprobante respectivo de la autoridad competente. Los cuales deberán exhibir en original al Personal Administrativo dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la hora reglamentaria de entrada. La falta de comprobación en estos términos, dará lugar a que la falta sea considerada como injustificada.</p>
<p>ARTÍCULO 18.- El Personal Administrativo se hará acreedor a una llamada de atención por escrito, por incurrir continuamente en impuntualidad, la cual se definirá por la acumulación de treinta retardos menores y/o mayores en un periodo de seis meses, a cual se sancionará con la suspensión temporal del Personal Administrativo en su sueldo y funciones de uno a tres días, considerando la reincidencia en este hecho.</p> <p>La aplicación de este artículo, deberá ser comunicada por escrito al Personal Administrativo, quien deberá firmar de recibido.</p>	<p>ARTÍCULO 18.- El Personal Administrativo se hará acreedor a una amonestación por escrito al incurrir en impuntualidad y en los casos antes mencionados en el artículo 18 fracciones I, II, III, IV de este reglamento interno.</p> <p>Por la acumulación de más de tres faltas injustificadas en un periodo de treinta días, será motivo de rescisión laboral, sin responsabilidad para el patrón.</p> <p>La aplicación de este artículo, deberá ser comunicada por escrito al Personal Administrativo, quien deberá firmar de recibido.</p>
<p>ESTE DESEPARACE</p> <p>ARTÍCULO 25.- El Personal Administrativo que contraiga nupcias y tenga más de un año de antigüedad tendrá derecho a una licencia con goce de sueldo, hasta por tres días hábiles, debiendo acreditar este hecho con el acta de Registro Civil correspondiente.</p>	<p>ARTÍCULO 25.- El Instituto concederá al Personal Administrativo tres días hábiles con goce de sueldo, con motivo de fallecimiento de un familiar en línea directa o cónyuge, debiendo notificar a su superior inmediato, inclusive vía telefónica el primer día de ausencia, y presentar el acta de defunción correspondiente.</p> <p>Para el caso de que el fallecimiento sea en una entidad distinta del lugar de labores del Personal Administrativo, el Instituto concederá además, permiso por el tiempo que estime necesario para el traslado y regreso.</p>



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



ICATEBCS

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
LOS TRABAJADORES DEL ESTADO BCS

En otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarle mis atentas consideraciones, quedando a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

Prof. Alfredo Reyes Cervantes

Director General

alfredo.reyes@icatebcs.gob.mx

Tel. 612-125-01-71 / Cel. 612-140-49-88

C.c.p. Ud. - José Emilio Maza Rodríguez - Jefe del Área Jurídica de ICATEBCS para su Conocimiento, efectos legales procedentes y seguimiento.
C.c.p. Archivo
ARC/Agla"

ACTA DE REINSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 12:00 horas del día 02 de marzo del año dos mil veintidós reunidos en la Sala de Juntas del Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado (ICATEBCS), ubicada Ignacio Altamirano #2790, Plaza 4 molinos Col. Centro C.P. 23000, comparecen para la integración formal del "Comité de Control y Desempeño Institucional" (COCODI) del Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Baja California Sur, el **Profr. Alfredo Reyes Cervantes** titular de la dependencia en mención; el Lic. Abraham Eliezer Manríquez Ramírez Director de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General del Estado de B.C.S., Director de Administración de ICATEBCS Lic. Adrián Padilla Rangel, Directora de Planeación de ICATEBCS Lic. María Noelia Félix Ortiz, Directora de Vinculación de ICATEBCS Ing. Rocío Lizzet Villalpando Rodríguez, Directora del área de Técnico-Académica Lic. Claudia Lisette Rodríguez Delgado, Jefe de la Unidad Jurídica del ICATEBCS Lic. José Anibal Meza Rodríguez, Subsecretaría del Trabajo, Representante de la Coordinadora Sectorial, la Lic. Claudia Angélica Amador Castellanos, mismos que a partir de la firma de la presente, fungirán como miembros propietarios del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI).

1. PREMISAS

- A. En el marco del Sistema Nacional Anticorrupción, el Sistema Nacional de Fiscalización y el Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, el control interno es la base y principal herramienta para prevenir actos de corrupción y lograr la eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental.
- B. El artículo 3 fracción XXIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur, establece que la Contraloría General es la Dependencia encargada del control interno en el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur.
- C. En la fracción XXI del artículo 3 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur, los Órganos Internos de Control, son las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos y entidades, y sus homólogas denominadas unidades de responsabilidad administrativa en los Órganos Constitucionales Autónomos, y sus homólogos de los municipios que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar la Ley.
- D. De conformidad con el artículo 32 fracción XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, es atribución de la Contraloría General, coordinar y supervisar el sistema de control interno, establecer las bases generales para la realización de auditorías internas, transversales y externas; expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos en dichas materias en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y en la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como realizar las auditorías que se requieran en éstas, en sustitución o apoyo de los Órganos Internos de Control.
- E. El 30 de noviembre de 2016 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, número 47, el Marco Integrado de Control Interno para el Estado de



Baja California Sur que funge como un modelo general de control interno, para ser adoptado y adaptado por las instituciones, en el ámbito Estatal y Municipal.

- F. El numeral 32 del Título Cuarto de las Disposiciones Generales y Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Baja California Sur establece que los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deben instalar y encabezar un Comité de Control y Desempeño Institucional, con la finalidad de apoyar al Titular en la aplicación del Marco Integrado de Control Interno y su Manual Administrativo.
- G. El Comité de Control y Desempeño Institucional tiene entre otros objetivos, agregar valor a la gestión institucional de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y apoyar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios, el cual será encabezado por el Titular de la Institución como Presidente y por el Titular del Órgano Fiscalizador.
- H. El 14 de mayo del 2019, se instaló el Comité de Control y Desempeño Institucional de el Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado Baja California Sur y que en atención a las Disposiciones Generales y Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Baja California Sur precisa necesaria la reinstalación del COCODI de esta Dependencia, dado el cambio Administración Pública Estatal.

2. ESTRUCTURA

Conforme a lo establecido en el numeral 32 del Título Cuarto de las Disposiciones Generales y Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Baja California Sur y del Título Segundo de su Manual Administrativo, el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) del Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Baja California Sur se constituye como un Órgano Colegiado que contribuya al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, a impulsar el establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno, al análisis y seguimiento de la detección y administración de Riesgos, encabezado por el Profr. Alfredo Reyes Cervantes, Titular del Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Baja California Sur, el Lic. Abraham Eliezer Manríquez Ramírez en calidad de Vocal Ejecutivo, y se integra de la siguiente forma:

Miembros Propietarios		
Integrante	Cargo dentro de la	Nombre
Presidente:	Director General	Profr. Alfredo Reyes Cervantes
Vocal Ejecutivo:	Director de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General del Estado de B.C.S.	Lic. Abraham Eliezer Manríquez Ramírez
Vocal y Suplente del Presidente:	Director del Área de Administración (Coordinador de Control Interno)	Lic. Adrian Padilla Rangel
Vocal	Directora del Área de Planeación	Lic. Maria Noelia Félix Ortiz

Vocal	Directora del Área de Vinculación	Ing. Rocio Lizzet Villalgado Gutiérrez
Vocal	Directora del Área de Técnico-Académica	Lic. Claudia Lisette Rodríguez Delgado
Vocal	Jefe del Área Jurídica	Lic. José Anibal Meza Rodríguez
Vocal	Representante de la coordinadora sectorial de la Secretaría de Trabajo y Desarrollo Social	Lic. Claudia Angélica Amador Castellanos
Otros presentes		
Invitado	Enlace de Administración de	C.P. Beatriz Iruja Espinoza
Invitado	Representante de la contraloría general (Comisario, Jefa del departamento de contraloría interna)	C.P. Itzel Alejandra Ortega Qjeda
Invitado	Enlace de Comité de Control y Desempeño Institucional	Lic. Maria Noelia Félix Ortiz
Invitado	Enlace de SCII	Elvis Francisco Arreola Valencia

3. INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.

De conformidad el numeral 32 del Título Cuarto de las Disposiciones Generales y Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Baja California Sur, los principales objetivos del COCODI son:

- I. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios.
- II. Contribuir a la administración de riesgos institucionales con el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones de control determinadas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), dando prioridad a los riesgos de atención inmediata y de corrupción.
- III. Analizar las variaciones relevantes, principalmente las negativas, que se presenten en los resultados operativos, financieros, presupuestarios y administrativos y, cuando proceda, proponer acuerdos con medidas correctivas para subsanarlas, privilegiando el establecimiento y la atención de acuerdos para la prevención o mitigación de situaciones críticas.
- IV. Identificar y analizar los riesgos y las acciones preventivas en la ejecución de los programas, presupuesto y procesos institucionales que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos.
- V. Impulsar el establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional (SCII), con el seguimiento permanente a la implementación de sus componentes, principios y elementos de control, así como a las acciones de mejora comprometidas en




el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) y acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR).

- VI. Impulsar la aplicación de medidas preventivas para evitar materialización de riesgos y la recurrencia de observaciones de órganos fiscalizadores, atendiendo la causa raíz de las mismas;
- VII. Revisar el cumplimiento de los programas de la Institución;
- VIII. Agregar valor a la gestión institucional, contribuyendo a la atención y solución de temas relevantes, con la aprobación de acuerdos que se traduzcan en compromisos de solución a los asuntos que se presenten. Cuando se trate de entidades, adoptar acuerdos que sirvan de apoyo al Órgano de Gobierno para la toma de decisiones o su equivalente en los órganos administrativos desconcentrados.

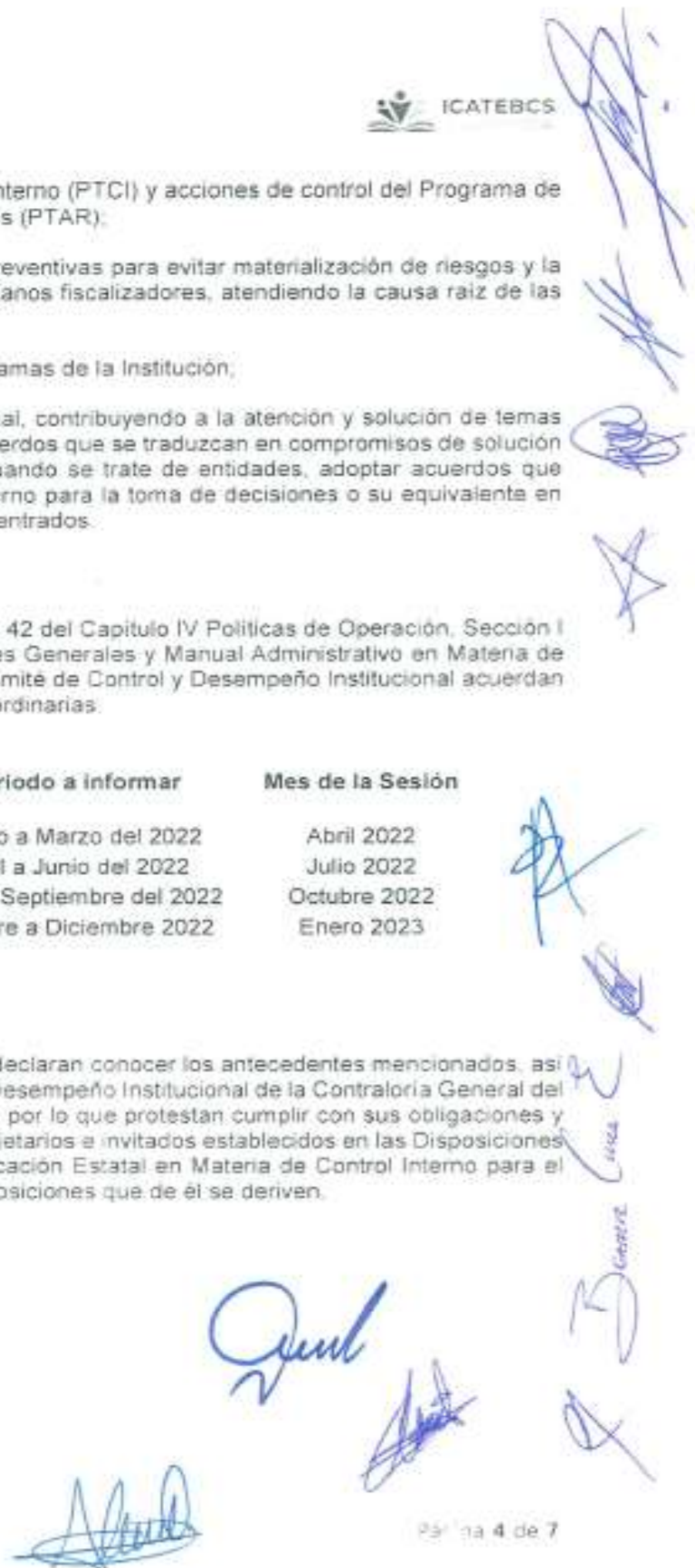
4. ACUERDOS.

- I. A fin de dar cumplimiento al numeral 42 del Capítulo IV Políticas de Operación, Sección I De las Sesiones de las Disposiciones Generales y Manual Administrativo en Materia de Control Interno, los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional acuerdan el siguiente calendario de sesiones ordinarias.

Número de sesión	Periodo a informar	Mes de la Sesión
Primera	Enero a Marzo del 2022	Abril 2022
Segunda	Abril a Junio del 2022	Julio 2022
Tercera	Julio a Septiembre del 2022	Octubre 2022
Cuarta	Octubre a Diciembre 2022	Enero 2023

5. CIERRE DEL ACTA.

Los servidores que firman la presente acta declaran conocer los antecedentes mencionados, así como los objetivos del Comité de Control y Desempeño Institucional de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, por lo que protestan cumplir con sus obligaciones y facultades específicas como miembros propietarios e invitados establecidos en las Disposiciones Generales y Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Baja California Sur y demás disposiciones que de él se deriven.



De los Miembros Propietarios



Presidente
Alfredo Reyes Cervantes
Director General del ICATEBCS



Vocal Ejecutivo
Lic. Abraham Eliezer Manriquez Ramirez
Director de Auditoria Gubernamental de la
Contraloria General del Estado de B. C. S.



Coordinador de Control Interno,
Vocal y Suplente del
Presidente
Lic. Adrian Padilla Rangel
Director de Administracion
ICATEBCS



Vocal y Enlace
Lic. Maria Noelia Felix Ortiz
Directora de Planeacion
ICATEBCS



Vocal
**Ing. Rocio Lizzet Vilalpando
Gutierrez**
Directora de Vinculacion



Vocal
**Lic. Claudia Lisette Rodriguez
Delgado**
Directora de Técnico-Académica





Vocal
Lic. José Anibal Meza
Rodríguez
Jefe de Unidad Jurídica



Vocal
Lic. Claudia Angélica Amador
Castellanos
Representante de la
coordinadora sectorial de la Secretaría
de Trabajo y Desarrollo Social







De los Invitados



Enlace de Administración de Riesgos
C.P. Beatriz Luna Espinoza
Encargada de Finanzas y Contabilidad



Enlace del SCII
Elvis Francisco Arreola
Valencia
Jefe de Vinculación



Enlace de COCODI
Lic. Maria Noelia Félix Ortiz



**Representante de la contraloría
general (Comisario, Jefa del
Departamento de Contraloría)**
C.P. Itzel Alejandra Ortega Ojeda



Esta hoja de firma es parte integrante del Acta de Reinstalación del Comité de Control y Desempeño Institucional de la Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Baja California Sur, celebrada el día 02 del mes de marzo de dos mil veintidos.





ICATEBCS

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE B.C.S.

LISTA DE ASISTENCIA

EVENTO: PROTOCOLO DE REINSTALACIÓN DEL COCODI EN EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE B.C.S. (ICATEBCS)

FECHA: 02/marzo/2022 **HORA:** 12:00 hrs.

Nombre

Firma de Asistencia

1. Profr. Alfredo Reyes Cervantes

2. Lic. Abraham Eliezer Manriquez Ramirez

3. Lic. Adrián Padilla Rangel

4. Lic. María Noelia Félix Ortiz

5. Ing. Rocía Lizzete Villalpando Gutiérrez

6. Lic. Claudia Lissette Rodríguez Delgado

7. Lic. José Anibal Meza Rodríguez

8. Lic. Claudia Angélica Amador Castellanos

9. C.P. Beatriz Luna Espinoza

10. C.P. Itzel Alejandra Ortega Ojeda

11. Elvis Francisco Arreola Valencia



BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur



ICATEBCS
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE BCS

Oficio: ICATEBCS/144/DG/2021
Asunto: Designación de Enlaces Mejora Regulatoria

La Paz, Baja California Sur a 21 de octubre de 2021

José Guadalupe Ojeda Aguilar
Coordinador de Asesores de la Oficina del Ejecutivo
Presente.-

En atención a su Oficio: OE/CA/032/2021 con fecha 13 de octubre del 2021 y de acuerdo a la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur, establece en su artículo 18, hago de su conocimiento que los funcionarios que fungirán como enlace oficial y operativo son los siguientes:

Función	Nombre	Cargo	Contacto	Teléfono
Oficial	Lic. María Noelia Félix Ortiz	Directora de Planeación	gnelia.felix@icatebcs.gob.mx	1250171 Ext. 110
Operativo	Lic. David Alejandro Leal Mora	Encargado de la Entidad de Certificación y Evaluación	david.leal@icatebcs.gob.mx	1250171 Ext. 109
Operativo	Prof. Daniel Víctor Romero	Jefe de Unidad de Transparencia	dvictorromero@gmail.com	1250171 Ext. 120

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para expresarle mi cordial respeto.

12:15
22 OCT 2021
LAVI N

Atentamente

Prof. Alfredo Reyes Cervantes
Director General
alfredoreyes@icatebcs.gob.mx
Tel. 612-125-01-71 / Cel. 612-140-49-88



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
PARA LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



- C.c.p. Prof. Jesús Omar Castro Cota - Jefe de la Oficina del Ejecutivo- Conocimiento
- C.c.p. Lic. Juan Ramón Rojas Arizpe - Director de Transparencia y Mejora Regulatoria- seguimiento
- C.c.p. Lic. Adrián Padilla Rangiel- Director de Administración- conocimiento
- C.c.p. Lic. María Noelia Félix Ortiz- Directora de Planeación- seguimiento
- C.c.p. Prof. Daniel Víctor Romero- Jefe de Unidad de Transparencia- Seguimiento
- C.c.p. Lic. David Alejandro Leal Mora - Encargado de Entidad de Certificación y Evaluación - Seguimiento
- C.c.p. Archivo